

RESOLUCIÓN No. 2000

(10 de abril de 2023)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **PROFESORES** por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 023 de 2007, 121 de 2006, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1438 del 23 de febrero de 2023, se convocó y reglamentó el proceso de elección del representante de los Profesores por las áreas disciplinar y/o profundización, ante algunos Comités de Currículo (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2007, que modificó el literal b) del artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, así como lo contemplado en el artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006.

Que mediante Resolución No. 1775 del 14 de marzo de 2023, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 29 de marzo de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante

algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales y de la misma corporación, en compañía de la delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

PROFESORES – POR ÁREAS DISCIPLINA Y/O PROFUNDIZACIÓN. COMITÉS DE CURRÍCULO.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
CARLOS JAVIER CHAPARRO SERRANO	DERECHO (ÁREA DISCIPLINAR)	22	2	24
DAVID SEBASTIAN PEREZ CABRERA	ARQUITECTURA (ÁREA DISCIPLINAR)	11	2	13
GLORIA CONSUELO PEREZ ESPITIA	BIOLOGÍA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	7	2	9
ANGELA MARCELA GUICHA DUITAMA	PSICOLOGÍA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	18	18	36

Para el Proceso de Elección del Representante de los Profesores por el área de Profundización ante el Comité de Currículo de la Escuela de Psicología, el voto en blanco no constituyo la mayoría absoluta.

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



ADRIANA SANDOVAL ESPITIA	LIC. INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (ÁREA DISCIPLINAR)	6	0	6
JOSE MAURICIO GIL LEON	ECONOMÍA (ÁREA DISCIPLINAR)	16	0	30
TIRSO HUMBERTO PORRAS PORRAS		14		
JORGE HUMBERTO CASTILLO SILVA	MEDICINA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	21	3	24
BRIYITH MIGDOLIA PRIETO BOCANEGRA	ENFERMERIA (ÁREA DISCIPLINAR)	13	0	13

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 29 de marzo de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Profesores, toda vez que

obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

PROFESORES –ÁREAS DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN COMITÉS DE CURRÍCULO.			
APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NÚMERO DE VOTOS	COMITÉS DE CURRÍCULO
CARLOS JAVIER CHAPARRO SERRANO	74.084.631	22	DERECHO (ÁREA DISCIPLINAR)
DAVID SEBASTIAN PEREZ CABRERA	1.026.268.348	11	ARQUITECTURA (ÁREA DISCIPLINAR)
GLORIA CONSUELO PEREZ ESPITIA	40.025.043	7	BIOLOGÍA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
ANGELA MARCELA GUICHA DUITAMA	46.452.237	18	PSICOLOGÍA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
ADRIANA SANDOVAL ESPITIA	33.366.394	6	LIC. INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (ÁREA DISCIPLINAR)
JOSE MAURICIO GIL LEON	1.057.576.768	16	ECONOMÍA (ÁREA DISCIPLINAR)
JORGE HUMBERTO CASTILLO SILVA	79.485.696	21	MEDICINA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
BRIYITH MIGDOLIA PRIETO BOCANEGRA	40.041.760	13	ENFERMERIA (ÁREA DISCIPLINAR)

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la institución, sin que superen los dos años de la representación.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Profesores enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

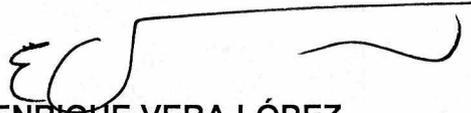
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 días del mes de abril de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.

